

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1394
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-193-2021.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	5 / 2022.
<b>Fecha Resolución:</b>	30-05-2022.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	MELCHOR 721 (RNA 110729).
<b>Titular:</b>	CULTIVOS YADRAN S.A..
<b>Instructor:</b>	GONZALO ANDRES PAROT HILLMER.
<b>Fecha Validación:</b>	21-07-2022 09:10:48

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: MELCHOR 721 (RNA 110729).  
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-193-2021.  
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2022.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 21-07-2022.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 21-07-2022.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 28-07-2022.  
Fecha de Terminó: 28-07-2024.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Emplazamiento de estructuras asociadas a la explotación del centro de cultivo de salmónidos fuera del área de concesión acuícola.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

- Mantener toda estructura asociada a la explotación del centro de cultivo de salmónidos dentro del área de concesión acuícola.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se descarta un efecto negativo generado por la infracción sobre el sustrato marino y bentónico por las estructuras de cultivo y artefactos navales de apoyo, fuera del área de la concesión, los que, por su naturaleza no degradativa, no generan impacto al ecosistema.

En cuanto al efecto paisajístico relacionado a los artefactos navales fuera del área concesionada, en virtud que la capacidad de absorción visual de la zona es moderada, esta infracción no genera efectos adversos sobre el valor ambiental y paisajístico, toda vez que los colores utilizados son acorde al fondo escénico y aún más, en la medida que se aleja del centro, las obras y detalles dejan de percibirse, resultando un efecto visual mínimo o poco significativo (Anexo 1), hasta el punto en que no resulta posible distinguir entre las estructuras que están en la concesión y fuera, formado un punto focal único.

Finalmente, se precisa que no existen operaciones productivas o industriales en estas instalaciones que potencialmente puedan provocar efectos ambientales negativos derivados del hecho infraccional, confirmándose con ello la inexistencia de efectos que daban ser contenidos, minimizados o compensados en el presente Programa de Cumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que no se generan efectos negativos del presente hecho infraccional, no se consideran medidas para su eliminación, contención o reducción.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

---

-RCA N° 751/2008

RCA N° 751/2008. Considerando 3.1.- Ubicación.

"La localización general del proyecto corresponde a Canal Nínuolac, Isla Melchor, al Este Islotes Gemelos, XI Región.

Las coordenadas geográficas de los vértices de la concesión referida al Datum WGS-84 son (...).

-Resolución N° 5255, de 27 de julio de 2011 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Resuelvo 1.B:

"SUPERFICIE Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS: El sector tiene una superficie de 6,00 hectóreas, y está delimitado por las siguientes coordenados geográficos:

Carta SHOA N° 8160, 1° Edición 1998 (Datum WGS-84).

Vértice A. Lat. 44° 59' 30,87" S. Long. 73° 53' 29,82" W.

Vértice B. Lat. 44° 59' 36,96" S. Long. 73° 53' 26,67" W.

Vértice C. Lat. 44° 59' 40,31" S. Long. 79° 53' 39,54" W.

Vértice D. Lat. 44° 59' 34,22" S. Long. 73° 53' 42,68" W."

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Retiro de Infraestructura Acuícola
Acción	Reubicación de Artefactos Navales dentro del área concesionada.
Fecha de Inicio	18-01-2022
Fecha de Término	06-02-2022
Forma de Implementación	Mediante la contratación de servicios a una empresa autorizada para ejecutar fondeos, Cultivos Yadrán reubicará los artefactos navales dentro del área concesionada. Lo anterior, se verificará mediante levantamiento de los vértices de todas las estructuras con equipo GPS, fotografías fechadas y georreferenciadas, las que se contendrán en un informe de inspección de estructuras.  Los medios de acreditación que darán cuenta de su ejecución se acompañarán en el Primer Reporte de Avance en razón de las fechas comprometidas para su implementación.  El costo estimado, junto a la carta Gantt serán parte del Reporte Inicial asociado a la presente acción.
Indicadores de Cumplimiento	Artefactos Navales emplazados dentro del área concesionada.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico que describe las estructuras asociadas al CES, junto a su ubicación geoespacial, incluyendo registro fotográfico fechado y georreferenciado.</li> <li>Respaldo contable que da cuenta de ejecución de acción</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	

Costos Incurridos	\$ 64.450
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un Protocolo de Fondeos de Artefactos Navales y Estructuras de Cultivo.
Fecha de Inicio	01-02-2022
Fecha de Término	08-04-2022
Forma de Implementación	<p>El Protocolo de Fondeos de Artefactos Navales y Estructuras de Cultivo, de Cultivos Yadrán, permitirá asegurar la ubicación de todas las estructuras dentro del área concesionada.</p> <p>Para ello, el protocolo considerará, a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Caracterización de la concesión otorgada (Ej. Correntometría, batimetría).</li> <li>-Características de los artefactos navales y módulos de cultivo.</li> <li>-Operación y Seguridad.</li> <li>-Instalación de Centro de Cultivo.</li> </ul> <p>Asimismo, el protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Objetivo</li> <li>-Alcance</li> <li>-Acciones</li> <li>-Responsables</li> <li>-Medios de Verificación asociados</li> </ul> <p>Se realizará la toma de conocimiento de este protocolo mediante una inducción a los cargos responsables, que consideran al menos: Gerente Farming, Subgerente de Planificación y Control Producción Farming, Subgerente Producción y sus respectivos equipos.</p> <p>Adicionalmente se capacitará a un grupo de aproximadamente 7 personas encargados de efectuar las operaciones vinculadas al Protocolo aquí comprometido, incluyendo a la Gerencia de Farming, Subgerencia de Operaciones, Jefe Gestión Operacional y la Gerencia Medio Ambiente y Concesiones.</p> <p>Dichas capacitaciones se efectuarán por una empresa externa cuyo giro se vincule a este tipo de operaciones, considerando como una opción para ello a Aex Group (asesor en cálculo de fondeos), u otro de experiencia similar. En este sentido, dicha empresa destaca por contar con más de 10 años de experiencia en este tipo de faenas, asesorando a más del 60% de la industria acuícola del país habiendo elaborado más de 350 informes técnico a distintos titulares (para mayor información ver el siguiente enlace web: <a href="http://www.aex-group.com/">http://www.aex-group.com/</a>).</p> <p>La aplicación de este Protocolo será a partir del ciclo productivo 2022, adjuntándose el referido documento en el Primer Reporte de Avance en razón de las fechas comprometidas para su implementación.</p>

Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de fondeo elaborado y personal comprometido capacitado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Protocolo de Fondeos de Artefactos Navales y Estructuras de Cultivo.</li> <li>•Registro de inducción al personal comprometido.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Protocolo de Fondeos de Artefactos Navales y Estructuras de Cultivo.</li> <li>•Registro de inducción al personal comprometido.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Acreditación del estado de limpieza del fondo marino, mediante filmación submarina con equipo ROV en el lugar donde se encontraban antiguamente las estructuras.
Fecha de Inicio	01-04-2022
Fecha de Término	31-07-2022
Forma de Implementación	<p>A modo de garantizar el estado de limpieza del fondo marino, se realizará una inspección en las áreas donde se identificaron estructuras fuera del área concesionada con equipo ROV. Ello, se realizará conforme a los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Determinación del área: se considera realizar la filmación mediante transectas, trazando un radio de 100 m alrededor del punto central de las estructuras detectadas fuera de la concesión.</li> <li>-Definición de recorrido: se marcarán los extremos de la zona de estudio con boyas para tener una señal más clara de la superficie. Se realizan transectas equidistantes entre las marcas para cubrir la mayor superficie de estudio.</li> </ul> <p>Con lo anterior, se elaborará un Plano general indicando transectas, especificando datos para trazabilidad de la concesión, set de imágenes por área inspeccionada.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Inexistencia de residuos sólidos y/o microorganismos en el fondo marino.
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Informe inspección fondo marino y registro visual de la filmación submarina con equipo ROV.
Medios de Verificación Reporte Avance	•Informe inspección fondo marino y registro visual de la filmación submarina con equipo ROV.
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Informe inspección fondo marino y registro visual de la filmación submarina con equipo ROV.</li> <li>•Respaldo contable que da cuenta de ejecución de acción.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 2.000

Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Encontrar durante la inspección submarina residuos sólidos o manto de microorganismos.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En el caso de encontrar residuos sólidos, se coordinará el retiro de residuos, para ser enviados a disposición final (Acción Alternativa N° 4). En el caso de encontrar manto de microorganismos se evaluarán alternativas de biorremediación. (Acción Alternativa N° 5).
Acciones Alternativas Asociadas	4, 5

### 3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	3
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	4
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Control de ingreso/egreso de residuos
Acción	Gestión de retiro de residuos sólidos detectados en inspección.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	28-07-2024
Forma de Implementación	Se realizará el retiro de los residuos sólidos detectados con apoyo de equipos ROV, Buzos u otros equipos dependiendo de la naturaleza de los residuos detectados.
Indicadores de Cumplimiento	Inexistencia de Residuos Sólidos en el fondo marino.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Guías de despacho retiro de residuos.</li> <li>•Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la actividad de retiro de sólidos detectados.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Guías de despacho retiro de residuos.</li> <li>•Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la actividad de retiro de sólidos detectados.</li> <li>•Respaldo contable que da cuenta de ejecución de la acción.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 100.000

N° Identificador Acción Principal	3
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	5
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Control de ingreso/egreso de residuos
Acción	Evaluación e Implementación de Alternativas de Biorremediación.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	28-07-2024
Forma de Implementación	<p>Una vez identificadas las zonas con presencia de microorganismos, se evaluará la alternativa de biorremediación, como el uso de oxígeno a través de nanoburbujas u otros similares para retornar a un estado libre de microorganismos.</p> <p>Para ello, se proporcionarán los antecedentes sobre el mecanismo físico utilizado al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. Ex. 1141 de 31 de mayo de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Inexistencia de microorganismos en el fondo marino.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Informe con fotografías fechadas y georreferenciadas de las zonas detectadas libres de microorganismos.</li> <li>•Solicitud ingresada a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en cumplimiento de Res. Ex. N° 1141/2022 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</li> </ul>

---

Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"><li>•Informe con fotografías fechadas y georreferenciadas de las zonas detectadas libres de microorganismos.</li><li>•Respaldo contable que da cuenta de ejecución de la acción.</li><li>•Solicitud ingresada a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en cumplimiento de Res. Ex. N° 1141/2022 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</li></ul>
Costos Estimados	\$ 100.000

---



## 3.2 Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el CES Melchor 721, durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de marzo de 2017 y el 04 de octubre de 2018.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Reducir la producción del centro, en a lo menos una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia constatada en su producción acumulada; y mantener medidas de seguimiento y control en fondo marino de modo de mantener condición aeróbica.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De la Información Ambiental (INFA) correspondiente a los ciclos imputados, existe una variación en la condición ambiental del fondo marino a un estado Anaeróbico temporal, producto de la sobre producción asociada a una mayor cantidad de alimento no consumido y aporte de fecas al lecho marino, que propiciaron temporalmente el crecimiento de microorganismo que viven en ambiente anóxicos como la bacteria *Beggiatoa*. Por procesos naturales, el fondo marino puede recuperar su condición aeróbica, especialmente en sectores con buenas corrientes que permite oxigenar las capas profundas y con esto los mantos de bacterias desaparecen. En el caso particular de Melchor 721 en el INFA de máxima biomasa realizada el 7 de agosto del 2018 tiene resultado anaeróbico, y ya en el INFA Post-anaeróbico realizado el 18 de enero del 2019, recupera su condición aeróbica, después de 5 meses sin operar el centro de cultivo, la resiliencia ecosistémica de la concesión se enmarca en los periodos reconocidos por SERNAPESCA (6 a 12 meses) en informe realizado en el año 2017. Los referidos INFAs se adjuntan en Anexo 3 de esta presentación.

Adicionalmente, y en conformidad a lo expuesto en Minuta de Efectos asociada a Hecho Infraccional N° 2 y 3, adjunta en Anexo 4 de esta presentación, se reconocen efectos sobre el objeto de protección (columna de agua y fondo marino) derivado de un aumento de las concentraciones de Carbono Orgánico Total (COT) vinculado al aumento de sobreproducción imputado. Sin perjuicio de lo anterior, el efecto se reconoce como reversible de manera natural, por lo que no es posible observar en la actualidad lo ocasionado por los hechos infraccionales, toda vez que existen condiciones aeróbicas que denotan una recuperación natural de la columna de agua y fondo marino.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

En términos de ocurrencia de un evento de anaerobiosis por sobreproducción se tiene que de esta manera es posible asociar que a mayor cantidad de peces con un determinado peso o tamaño (Biomasa), se generarán

mayores volúmenes de residuos provenientes de esta actividad (alimento no consumido y fecas). Estos elementos propician la pérdida de oxígeno produciendo la condición de anaerobiosis indicada en los INFAs. Por el contrario, al disminuir la cantidad de peces (Biomasa) la carga sobre la columna de agua y fondo marino también disminuye, favoreciendo las condiciones aeróbicas de esta.

Dicho lo anterior, y para la eliminación de dicho efecto, se considera una reducción de siembra de peces a un número de 250.000 en el ciclo 2023, a modo de compensar la sobreproducción alcanzada en este hecho infraccional y asegurando de esta forma resultar con condiciones aeróbicas al final del ciclo.

#### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 751/2008

Considerando 3.6, La producción.

"La producción total del centro será de 4.900 ton."

Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Traslado y Cosecha de peces.

"La producción total del centro será de 4.900 ton aproximadamente al finalizar el cuarto año con ciclos de 18 meses. Cuando los peces lleguen a un peso promedio de 4,0 Kg entrarán a la etapa final de producción. Una vez alcanzado la talla comercial se detendrá la alimentación de los peces".

Considerando 4.2, Permisos ambientales sectoriales.

"En caso de que el mular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genere cambios de consideración o objeto de evaluar la pertinencia de que dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".

#### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	01-02-2022
Fecha de Término	28-07-2024

Forma de Implementación	<p>Se elaborará un Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por RCA del proyecto y a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.</p> <p>Dicho protocolo deberá contar con, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Biomasa Autorizada por RCA.</li> <li>-Proyección mensual (crecimiento): % Pérdida, FCR, Tiempo, Especie, Peso estimado cosecha.</li> <li>-Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca.</li> </ul> <p>Asimismo, el protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Objetivo.</li> <li>-Alcance.</li> <li>-Acciones.</li> <li>-Responsables.</li> <li>-Medios de Verificación asociados.</li> </ul> <p>Dicho protocolo formará parte de una capacitación a aproximadamente 10 personas dedicadas a efectuar las actividades directamente vinculadas con este proceso, lo que será efectuado por la Gerencia de Medio Ambiente de Cultivos Yadran S.A., junto a la jefatura de Gestión de Riesgos, dada su directa participación en la elaboración de las proyecciones necesarias para dar cumplimiento a la biomasa autorizada y a la limitada en la Acción ID 9 del presente Programa.</p> <p>El referido protocolo se acompañará en el Primer Reporte de Avance en razón de las fechas comprometidas para su implementación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado y totalidad del personal comprometido capacitado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro.</li> <li>•Registro de capacitación al personal comprometido.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Protocolo planificación de siembra y control de biomasa del centro.</li> <li>•Registro de capacitación al personal comprometido.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Ajustar el número de peces a sembrar en el ciclo productivo 2021-2023, para asegurar la biomasa dentro de los límites aprobados por la RCA.

Fecha de Inicio	27-09-2021
Fecha de Término	28-02-2023
Forma de Implementación	<p>Reducción del número de peces a sembrar de 1.400.000 (aprobado por RCA) a 1.100.000 en el ciclo 2021- 2023.</p> <p>Lo anterior se acreditará mediante la Declaración Jurada de Siembra y mediante el seguimiento periódico de SIFA, para finalizar con la Declaración Jurada de Cosecha que considerará la totalidad de los datos de producción para el final del ciclo, lo que será informado oportunamente a esta Superintendencia. En este sentido, se adjunta en Anexo 5 la declaración jurada de siembra de 27 de septiembre de 2021.</p> <p>Asimismo, se comprometerá un seguimiento constante del fondo marino (Acción ID 8) complementado con actividades de biorremediación que tiendan, en forma continua, a mantener una condición aeróbica permanente durante este mismo ciclo productivo.</p> <p>Los medios de acreditación que darán cuenta de su ejecución se acompañarán en el Primer Reporte de Avance en razón de las fechas comprometidas para su implementación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Siembra de 1.100.000 individuos y cosecha de no más de 4.900 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	•Declaraciones SIFA periódicas.
Medios de Verificación Reporte Final	•Declaraciones SIFA periódicas. •Declaración Jurada de Cosecha.
Costos Estimados	\$ 555.360
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Ejecutar medidas de seguimiento y control para variables ambientales de anaerobiosis en el fondo marino.
Fecha de Inicio	15-08-2022
Fecha de Término	15-09-2022

Forma de Implementación	<p>Se efectuará un seguimiento de las variables ambientales en el fondo marino mediante filmación submarina con equipo ROV.</p> <p>Lo anterior se ejecutará semestralmente mientras dure el actual ciclo productivo (2021-2023) de modo de mantener un seguimiento respecto de la condición aeróbica del fondo marino y para el ciclo (2023-2025).</p> <p>Terminado el semestre, el titular efectuará medidas de control, sean de ajuste o preventivas, mediante biorremediación en el fondo marino que tiendan a alcanzar una condición aeróbica constante, lo que se producirá mediante sistema de oxigenación u otro similar.</p> <p>En particular, el sistema de oxigenación consiste en nanoburbujas que actúan como una plataforma para que ocurran reacciones biológicas y químicas, y crea un sistema estable para dispersar el oxígeno a través de la columna de agua, aumentando así la disponibilidad de oxígeno. De considerarse otra opción para este mismo resultado, el titular precisará los términos de ella en el informe semestral de rigor.</p> <p>Para ello, se proporcionarán los antecedentes sobre el mecanismo físico utilizado al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. Ex. 1141 de 31 de mayo de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Medidas de seguimiento y control implementadas en tiempo y forma.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe semestral que da cuenta de medidas de seguimiento y control.</li> <li>Filmaciones submarinas semestrales realizadas con equipo ROV.</li> <li>Solicitud ingresada a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en cumplimiento de Res. Ex. N° 1141/2022 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe semestral que da cuenta de medidas de seguimiento y control.</li> <li>Filmaciones submarinas semestrales realizadas con equipo ROV.</li> <li>Respaldo contable que da cuenta de ejecución de acción.</li> <li>Solicitud ingresada a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en cumplimiento de Res. Ex. N° 1141/2022 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 100.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción efectiva de siembra y producción del CES Melchor 721 en el ciclo 2023-2025, en una cantidad equivalente a la excedencia productiva imputada en este procedimiento sancionatorio.
Fecha de Inicio	01-02-2023
Fecha de Término	29-02-2024

Forma de Implementación	<p>Se efectuará una rebaja efectiva a la producción cosecha en el centro.</p> <p>En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA (4.900 ton/año), y considerando biomasa cosechada, las pérdidas, saldos, y atendiendo a que no es posible anticipar con exactitud los resultados productivos del centro de cultivo, se compromete que para el ciclo productivo a iniciar en junio de 2023, se efectuará una devolución del 100% de la sobreproducción del ciclo productivo imputado en los hechos infraccionales N° 2 y 3, equivalente a una siembra de 250.000 individuos para llegar a una producción estimada menor a 1.348 ton. (biomasa cosechada más biomasa mortalidad). Esta cifra se sustenta en la predicción de siembra y cosecha incluida en tabla adjunta en Anexo 7 de esta presentación.</p> <p>Lo anterior, considerando que las excedencias asociadas a la Declaración Jurada de Cosecha dan cuenta de una excedencia de 1.433 ton para el ciclo 2017-2018 y de 2.118 ton en el ciclo 2019-2020, dando una excedencia total de 3.552 ton a devolver (dichos registros se adjuntan en Anexo 6 de esta presentación).</p> <p>Ello se acreditará mediante la entrega de la Declaración Jurada de Siembra de acuerdo a lo establecido por el D.S. N° 319/2001 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), la que se materializará dentro de un mes contado desde el término de la siembra del ciclo productivo.</p> <p>Esta siembra se ejecutará desde el día 1 de julio de 2023 al 31 de agosto del mismo año, mientras que el seguimiento comprometido, dentro de este PdC, contemplará la entrega trimestral durante seis meses (29 de febrero de 2024) de una tabla predictiva de crecimiento y biomasa para este ciclo que incluirá el cálculo y estimación de los individuos sembrados que asegure alcanzar la producción reducida (se adjunta formato en Anexo 7).</p>
Indicadores de Cumplimiento	Siembra de 250.000 individuos para obtener una cosecha proyectada de no más de 1.348 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Declaración Jurada de Siembra.</li> <li>•Tabla predictiva de siembra.</li> <li>•Declaraciones SIFA periódicas.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Declaraciones SIFA periódicas.</li> <li>•Tabla predictiva de siembra.</li> <li>•Declaración Jurada de Cosecha.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 2.152.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	01-05-2022
Fecha de Término	28-07-2024

Forma de Implementación	<p>Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a aquellos profesionales y personal que tenga relación directa con la operación de siembra y manejo de salmónidos. La capacitación estará dirigida a Jefe y asistentes de centro, gerencia farming, equipo control producción y gerencia de medio ambiente y concesiones. El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión de medidas de control respecto de la producción, y medidas de seguimiento constante que aseguren el cumplimiento de ella, las que estarán contenidas en el protocolo de control producción y biomasa, debiendo considerar -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Biomasa Autorizada por RCA</li> <li>-Proyección mensual (crecimiento) <ul style="list-style-type: none"> <li>o% Perdida</li> <li>oFCR</li> <li>oTiempo</li> <li>oEspecie</li> <li>oPeso estimado cosecha</li> </ul> </li> <li>-Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca.</li> </ul> <p>Las capacitaciones podrán realizarse mediante medios telemáticos, mientras se encuentre vigente la alerta sanitaria por brote de COVID -19. Estas capacitaciones están dirigidas a cada gerencia y subgerencia asociada al cumplimiento de los límites máximo de biomasa permitidos (aproximadamente 5 personas). De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación. La realización de estas capacitaciones, se comprometen dentro de seis meses desde notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta el término del ciclo productivo, y se efectuarán por personal interno de Cultivos Yadrán S.A. considerando su directa participación en el Protocolo vinculado al cumplimiento de límites de biomasa consignados en la autorización ambiental del proyecto y en este Programa de Cumplimiento (Acción ID 9). El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones semestrales efectuadas en tiempo y forma.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</li> <li>•Registros fotográficos fechados de las capacitaciones.</li> <li>•Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización.</li> <li>•Protocolo de control de producción y biomasa.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Compilado de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC.</li> <li>•Protocolo de control de producción y biomasa.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	



### 3.3 Hecho 3

Superar la producción máxima autorizada en el CES Melchor 721, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 08 de marzo de 2019 y el 05 de julio de 2020.

#### 3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.3.2. Metas

- "Reducir la producción del centro, en a lo menos una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia constatada en su producción acumulada; y mantener medidas de seguimiento y control en fondo marino de modo de mantener condición aeróbica".

#### 3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De la Información Ambiental (INFA) correspondiente a los ciclos imputados, existe una variación en la condición ambiental del fondo marino a un estado Anaeróbico temporal, producto de la sobre producción asociada a una mayor cantidad de alimento no consumido y aporte de fecas al lecho marino, que propiciaron temporalmente el crecimiento de microorganismo que viven en ambiente anóxicos como la bacteria *Beggiatoa*. Por procesos naturales, el fondo marino puede recuperar su condición aeróbica, especialmente en sectores con buenas corrientes que permite oxigenar las capas profundas y con esto los mantos de bacterias desaparecen. En el caso particular de Melchor 721 en el INFA de máxima biomasa realizada el 7 de agosto del 2018 tiene resultado anaeróbico, y ya en el INFA Post-anaeróbico realizado el 18 de enero del 2019, recupera su condición aeróbica, después de 5 meses sin operar el centro de cultivo, la resiliencia ecosistémica de la concesión se enmarca en los periodos reconocidos por SERNAPESCA (6 a 12 meses) en informe realizado en el año 2017. Los referidos INFAs se adjuntan en Anexo 3 de esta presentación.

Adicionalmente, y en conformidad a lo expuesto en Minuta de Efectos asociada a Hecho Infraccional N° 2 y 3, adjunta en Anexo 4 de esta presentación, se reconocen efectos sobre el objeto de protección (columna de agua y fondo marino) derivado de un aumento de las concentraciones de Carbono Orgánico Total (COT) vinculado al aumento de sobreproducción imputado. Sin perjuicio de lo anterior, el efecto se reconoce como reversible de manera natural, por lo que no es posible observar en la actualidad lo ocasionado por los hechos infraccionales, toda vez que existen condiciones aeróbicas que denotan una recuperación natural de la columna de agua y fondo marino.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

En términos de ocurrencia de un evento de anaerobiosis por sobreproducción se tiene que es posible asociar que a mayor cantidad de peces con un determinado peso o tamaño (Biomasa), se generarán mayores



volúmenes de residuos provenientes de esta actividad (alimento no consumido y fecas). Estos elementos propician la pérdida de oxígeno produciendo la condición de anaerobiosis indicada en los INFAs. Por el contrario, al disminuir la cantidad de peces (Biomasa) la carga sobre la columna de agua y fondo marino también disminuye, favoreciendo las condiciones aeróbicas de esta.

Dicho lo anterior, y para la eliminación de dicho efecto, se considera una reducción de siembra de peces a un número de 250.000 en el ciclo 2023, a modo de compensar la sobreproducción alcanzada en este hecho infraccional y asegurando de esta forma resultar con condiciones aeróbicas al final del ciclo.

### 3.3.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 751/2008

Considerando 3.6, La producción.

"La producción total del centro será de 4.900 ton."

Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Traslado y Cosecha de peces.

"La producción total del centro será de 4.900 ton aproximadamente al finalizar el cuarto año con ciclos de 18 meses. Cuando los peces lleguen a un peso promedio de 4,0 Kg entrarán a la etapa final de producción. Una vez alcanzado la talla comercial se detendrá la alimentación de los peces".

Considerando 4.2, Permisos ambientales sectoriales.

"En caso que el mular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genere cambios de consideración o objeto de evaluar la pertinencia de que dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".

### 3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	11
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro
Fecha de Inicio	01-02-2022
Fecha de Término	28-07-2024

Forma de Implementación	<p>Se elaborará un Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por RCA del proyecto y a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.</p> <p>Dicho protocolo deberá contar con, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Biomasa Autorizada por RCA.</li> <li>-Proyección mensual (crecimiento): % Pérdida, FCR, Tiempo, Especie, Peso estimado cosecha.</li> <li>-Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca.</li> </ul> <p>Asimismo, el protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Objetivo.</li> <li>-Alcance.</li> <li>-Acciones.</li> <li>-Responsables.</li> <li>-Medios de Verificación asociados.</li> </ul> <p>Dicho protocolo formará parte de una capacitación a aproximadamente 10 personas dedicadas a efectuar las actividades directamente vinculadas con este proceso, lo que será efectuado por la Gerencia de Medio Ambiente de Cultivos Yadran S.A., junto a la jefatura de Gestión de Riesgos, dada su directa participación en la elaboración de las proyecciones necesarias para dar cumplimiento a la biomasa autorizada y a la limitada en la Acción ID 9 del presente Programa.</p> <p>El referido protocolo se acompañará en el Primer Reporte de Avance en razón de las fechas comprometidas para su implementación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado y totalidad del personal comprometido capacitado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N° 6.
Medios de Verificación Reporte Final	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N° 6.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Ajustar el número de peces a sembrar en el ciclo productivo 2021- 2023, para asegurar la biomasa dentro de los límites aprobados por la RCA.

Fecha de Inicio	27-09-2021
Fecha de Término	28-02-2023
Forma de Implementación	<p>Reducción del número de peces a sembrar de 1.400.000 (aprobado por RCA) a 1.100.000 en el ciclo 2021- 2023.</p> <p>Lo anterior se acreditará mediante la Declaración Jurada de Siembra y mediante el seguimiento periódico de SIFA, para finalizar con la Declaración Jurada de Cosecha que considerará la totalidad de los datos de producción para el final del ciclo, lo que será informado oportunamente a esta Superintendencia. En este sentido, se adjunta en Anexo 5 la declaración jurada de siembra de 27 de septiembre de 2021.</p> <p>Asimismo, se comprometerá un seguimiento constante del fondo marino (Acción ID 8) complementado con actividades de biorremediación que tiendan, en forma continua, a mantener una condición aeróbica permanente durante este mismo ciclo productivo.</p> <p>Los medios de acreditación que darán cuenta de su ejecución se acompañarán en el Primer Reporte de Avance en razón de las fechas comprometidas para su implementación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Siembra de 1.100.000 individuos y cosecha de no más de 4.900 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N° 7.
Medios de Verificación Reporte Final	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N° 7.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Ejecutar medidas de seguimiento y control para variables ambientales de anaerobiosis en el fondo marino.
Fecha de Inicio	15-08-2022
Fecha de Término	15-09-2022

Forma de Implementación	<p>Se efectuará un seguimiento de las variables ambientales en el fondo marino mediante filmación submarina con equipo ROV.</p> <p>Lo anterior se ejecutará semestralmente mientras dure el actual ciclo productivo (2021-2023) de modo de mantener un seguimiento respecto de la condición aeróbica del fondo marino y para el ciclo (2023-2025).</p> <p>Terminado el semestre, el titular efectuará medidas de control, sean de ajuste o preventivas, mediante biorremediación en el fondo marino que tiendan a alcanzar una condición aeróbica constante, lo que se producirá mediante sistema de oxigenación u otro similar.</p> <p>En particular, el sistema de oxigenación consiste en nanoburbujas que actúan como una plataforma para que ocurran reacciones biológicas y químicas, y crea un sistema estable para dispersar el oxígeno a través de la columna de agua, aumentando así la disponibilidad de oxígeno. De considerarse otra opción para este mismo resultado, el titular precisará los términos de ella en el informe semestral de rigor.</p> <p>Para ello, se proporcionarán los antecedentes sobre el mecanismo físico utilizado al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo dispuesto por la Res. Ex. 1141 de 31 de mayo de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Medidas de seguimiento y control implementadas en tiempo y forma.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Informe semestral que da cuenta de medidas de seguimiento y control.</li> <li>•Filmaciones submarinas semestrales realizadas con equipo ROV.</li> <li>•Solicitud ingresada a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en cumplimiento de Res. Ex. N° 1141/2022 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Informe semestral que da cuenta de medidas de seguimiento y control.</li> <li>•Filmaciones submarinas semestrales realizadas con equipo ROV.</li> <li>•Respaldo contable que da cuenta de ejecución de acción.</li> <li>•Solicitud ingresada a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en cumplimiento de Res. Ex. N° 1141/2022 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	14
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción efectiva de siembra y producción del CES Me/chor 721 en el ciclo 2023-2025, en una cantidad equivalente a la excedencia productiva imputada en este procedimiento sancionatorio.
Fecha de Inicio	01-02-2023
Fecha de Término	29-02-2024

Forma de Implementación	<p>Se efectuará una rebaja efectiva a la producción cosecha en el centro.</p> <p>En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA (4.900 ton/año), y considerando biomasa cosechada, las pérdidas, saldos, y atendiendo a que no es posible anticipar con exactitud los resultados productivos del centro de cultivo, se compromete que para el ciclo productivo a iniciar en junio de 2023, se efectuará una devolución del 100% de la sobreproducción del ciclo productivo imputado en los hechos infraccionales N° 2 y 3, equivalente a una siembra de 250.000 individuos para llegar a una producción estimada menor a 1.348 ton. (biomasa cosechada más biomasa mortalidad). Esta cifra se sustenta en la predicción de siembra y cosecha incluida en tabla adjunta en Anexo 7 de esta presentación.</p> <p>Lo anterior, considerando que las excedencias asociadas a la Declaración Jurada de Cosecha dan cuenta de una excedencia de 1.433 ton para el ciclo 2017-2018 y de 2.118 ton en el ciclo 2019-2020, dando una excedencia total de 3.552 ton a devolver (dichos registros se adjuntan en Anexo 6 de esta presentación).</p> <p>Ello se acreditará mediante la entrega de la Declaración Jurada de Siembra de acuerdo a lo establecido por el D.S. N° 319/2001 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), la que se materializará dentro de un mes contado desde el término de la siembra del ciclo productivo.</p> <p>Esta siembra se ejecutará desde el día 1 de julio de 2023 al 31 de agosto del mismo año, mientras que el seguimiento comprometido, dentro de este PdC, contemplará la entrega trimestral durante seis meses (29 de febrero de 2024) de una tabla predictiva de crecimiento y biomasa para este ciclo que incluirá el cálculo y estimación de los individuos sembrados que asegure alcanzar la producción reducida (se adjunta formato en Anexo 7).</p>
Indicadores de Cumplimiento	Siembra de 250.000 individuos para obtener una cosecha proyectada de no más de 1.348 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N° 9.
Medios de Verificación Reporte Final	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N° 9.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	15
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	01-05-2022
Fecha de Término	28-07-2024

Forma de Implementación	<p>Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a aquellos profesionales y personal que tenga relación directa con la operación de siembra y manejo de salmónidos. La capacitación estará dirigida a Jefe y asistentes de centro, gerencia farming, equipo control producción y gerencia de medio ambiente y concesiones. El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión de medidas de control respecto de la producción, y medidas de seguimiento constante que aseguren el cumplimiento de ella, las que estarán contenidas en el protocolo de control producción y biomasa, debiendo considerar -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Biomasa Autorizada por RCA</li> <li>-Proyección mensual (crecimiento) <ul style="list-style-type: none"> <li>o% Perdida</li> <li>oFCR</li> <li>oTiempo</li> <li>oEspecie</li> <li>oPeso estimado cosecha</li> </ul> </li> <li>-Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca.</li> </ul> <p>Las capacitaciones podrán realizarse mediante medios telemáticos, mientras se encuentre vigente la alerta sanitaria por brote de COVID -19. Estas capacitaciones están dirigidas a cada gerencia y subgerencia asociada al cumplimiento de los límites máximo de biomasa permitidos (aproximadamente 5 personas). De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación. La realización de estas capacitaciones, se comprometen dentro de seis meses desde notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta el término del ciclo productivo, y se efectuarán por personal interno de Cultivos Yadrán S.A. considerando su directa participación en el Protocolo vinculado al cumplimiento de límites de biomasa consignados en la autorización ambiental del proyecto y en este Programa de Cumplimiento (Acción ID 9). El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones semestrales efectuadas en tiempo y forma.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N° 10.
Medios de Verificación Reporte Final	El reporte de esta acción se encuentra contenido en la Acción N° 10.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	16
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes

Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	28-07-2022
Fecha de Término	28-07-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	17

### 3.3.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	16
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	17
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	28-07-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.  La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción ID 4, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega al día hábil siguiente.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0







Se comunica que el titular CULTIVOS YADRAN S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-193-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 21-07-2022 09:10:48

---